



## SESIÓN ORDINARIA 117-2003

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día lunes 22 de setiembre del 2003, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

#### **Prof. VÍCTOR ALFARO ULATE** **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Adriana Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Hilda María Barquero Vagas	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Carlos Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señor	MSc. Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
Señora	Msc. Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Mun.

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente
Señora	Guiselle Mora Padilla	Síndica Suplente

**ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,  
Patrona de esta Municipalidad.**

**ARTÍCULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

a. Sesión 112-2003 del 04 de setiembre del 2003

**// La Presidencia somete a votación el acta de la Sesión 112-2003, la cual es: APROBADA POR MAYORÍA.** La Regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

b. Sesión 115-2003 del 16 de setiembre del 2003

- **La Regidora Ana Beatriz Rojas** considera que el acta está incompleta, ya que muchos de los comentarios que se hicieron no aparecen, por ejemplo ella tuvo dos participaciones y eso no consta, ni se dice nada al respecto, de manera que si se incluye el comentario de un miembro del Concejo que se refirió a lo mismo se debe hacer con todos los que tuvieron participación en el mismo tema, por tanto no vota el acta.
- **El Regidor Nelson Rivas** señala que en la página 2 punto d., aparece un documento del Alcalde sobre asunto del señor Marcos Núñez, sin embargo se hizo un comentario sobre las firmas, que nada tiene que ver con el documento en mención.

Considera que en un acta deben haber comentarios más relevantes, no ese tipo de comentarios que no son nada saludables y nada aportan a ese punto del Alcalde. Indica que el Concejo queda mal parado con esta situación.

- **La Regidora Luz Marina Ocampo** señala que ella no tiene un desorden en su curul como algunos dicen, lo que tiene es un ampo con documentos los cuales ella marca y subraya, además los tiene ordenados cronológicamente porque son sus actas, las cuales reitera, las tiene para revisarlas y buscar acuerdos e información importante para las diversas gestiones que realiza.

**// analizada y discutida el acta de la sesión 115-2003, se somete a votación, la cual es: APROBADA POR MAYORÍA.** La Regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

**ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

a. Junta de Educación Escuela La Aurora

- Francisco Morales Díaz Cédula 1-863-555

- **No se presentó a la juramentación.**

b. Junta de Educación Escuela Nuevo Horizonte

- Sonia Solís Torres Cédula 6-233-852

**// A continuación la Presidencia procede a juramentar a la Sra. Sonia Solís Torres, céd. 6-233-852 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Nuevo Horizonte, quién queda debidamente juramentada.**

**ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

a. Msc. Ana Auxiliadora Sáenz Ramírez – Directora Escuela Mercedes Sur

Amado Arguedas Ugalde – Presidente Junta de Educación

Asunto: Solicitud de una patente temporal para instalar un chinamo fuera del Salón Comunal para venta de cerveza, para el 28 de setiembre día en que realizarán la actividadailable.

**// A continuación la Presidencia somete a votación la solicitud planteada, la cual es: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME.** La Regidora Ana Beatriz Rojas vota negativamente.

- b. Sonia Marta Mora Escalante – Rectora Universidad Nacional  
Asunto: Por motivo de la celebración del XXX Aniversario de la UNA, están organizando una conferencia "Internacionalización de la Educación Superior", los días 3,4, y 5 de noviembre, la cual se organiza con la Asoc. Norteamericana y Europea, por lo que solicitan la colaboración para que se designe una persona para coordinar recorrido que les permita dar a conocer las bellezas de la ciudad.
- La Regidora Lilliana González propone el nombre de la Sra. Flory Álvarez Rodríguez.
  - La Regidora Adriana Aguilar propone los nombres de las Sras. Flory Álvarez Rodríguez, Patricia Montero y un funcionario de la Dirección Regional de Cultura.
  - El Sr. Alcalde Municipal sugiere que se incluya un funcionario de la Dirección Regional de Cultura dentro de esta Comisión.

**// Seguidamente SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a las Sras. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, Patricia Montero, Asistente del Alcalde y al Sr. Ricardo Rodríguez, funcionario de la Dirección de Cultura de Heredia, con el fin de que coordinen con el Sr. Gilberto Alfaro Varela, de la Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad Nacional, la actividad a realizar para recibir a los distinguidos visitantes en el mes de noviembre.**

- c. Olga García Morales – Ejecutiva de Ventas Grupo Empresarial Radio Mensajes S.A.  
Asunto: Solicitud de aprobación para realizar una exhibición de sus teléfonos celulares.

**// La Presidencia traslada la solicitud a la Alcaldía Municipal para que le brinde el trámite que corresponde.**

- d. Xinia María Víquez Carmona y Nelly Víquez Montero  
Asunto: Aportan declaración jurada debidamente protocolizada por un notario, donde se solicita por medio de Transcripción de acuerdo SM-1047-03, que se demostrara el parentesco con el dueño del derecho y declaratoria de herederos para proceder a la publicación del Edicto.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal a redactar el edicto respectivo y notifique a los interesados con el fin de que procedan a su publicación en la Gaceta.**
- **Realizada su publicación y transcurridos los treinta días y si no hay oposición de terceros, se proceda a inscribir a nombre de la señora XINIA VÍQUEZ CARMONA, cédula 4-131-299, derecho del Cementerio Central, lote N° 79, bloque A para 4 nichos, con una medida de 6 metros cuadrados, inscrito en el folio 19, libro 1, solicitud N° 27,**

**adquirido el día 08 de marzo de 1944, el cual se encuentra a nombre de la Sra. Eida Montero Rojas Víquez.**

e. Elbert Álvarez Obando

Asunto: Solicitud para que se le informe y se le den copias sobre el inciso 2 del artículo 21 de Reglamento de la Junta Administrativa de las Áreas Deportivas de la Aurora, de los informes que el Tesorero ha presentado por escrito al Concejo.

**// La Presidencia traslada la solicitud a la Secretaría del Concejo Municipal para que le brinde el trámite que corresponde.**

f. Ana Isabel Villalobos Vargas

Asunto: Aclarar el orden del derecho titular y beneficiarios del lote No. 83, bloque a del Cementerio Central de Heredia, propietaria Ana Isabel Villalobos Vargas, beneficiarias Rosa Hernández Hernández y Rosa María Chaverri Villalobos.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal a redactar el edicto respectivo y notifique a los interesados con el fin de que procedan a su publicación en la Gaceta.**
- **Realizada su publicación y transcurrido los treinta días y si no hay oposición de terceros, se proceda a inscribir a nombre de la señora ANA ISABEL VILLALOBOS VARGAS, cédula 4-092-629, y como beneficiarias a las señoras ROSA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, céd. 4-035-7720 y ROSA MARÍA CHAVERRI VILLALOBOS, céd. 4-170-545, derecho del Cementerio Central, lote N° 83, bloque A para 2 nichos, con una medida de 3 metros cuadrados, inscrito en el folio 26, libro 1, solicitud N° 805, recibo #284-J, adquirido el día 30 de setiembre de 1949, el cual se encuentra a nombre del Sr. José Villalobos Arya.**

g. Edwin Ramírez Hernández y hermanos

Asunto: Presentación de declaración jurada y protocolizada por un notario, donde autorizan para que el lote No. 22 del Cementerio Central de Heredia, se inscriba a nombre de María del Carmen Ramírez Hernández como propietaria, y a Edwin, Elsa, Soledad y Enielce todos Ramírez Hernández como beneficiarios.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- **Inscribir a nombre de la Sra. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ HERNÁNDEZ, céd. 4-085-680, y como beneficiarios a los señores EDWIN, céd. 4-092-481, ELSA, céd. 4-095-956, SOLEDAD, céd. 4-101-863 y ENIELCE, céd. 4-111-190, todos RAMÍREZ HERNÁNDEZ, el derecho del Cementerio Central, lote N° 22, bloque M para 4 nichos, con una medida de 6 metros cuadrados, inscrito en el folio 69-71, libro 1, solicitud N° 2574-2318, recibo #18011-19773, adquirido el día 20 de enero de 1978, y 17 de abril de 1978, el cual se encuentra a nombre de Familia Ramírez Hernández.**

h. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal

Asunto: Remite pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-442-03 respecto a patente de licores otorgada al negocio denominado La Casita del Chicharrón.

Texto del documento DAJ-442-03:

En respuesta al oficio de referencia, relacionado con la moción de orden presentada por la señora regidora Lilliana González, sobre la legalidad de la patente de la "Casita del Chicharrón", indicando: "que la autorización para explotar una patente de licores en el Restaurante La Casita del Chicharrón fue otorgada en vigencia de la actual Ley de Licores y su Reglamento: que dicho local comercial se encuentra situado a 147 metros de distancia de la esquina norte de la entrada principal de la Universidad Hispanoamericana y a 144 metros de distancia del centro Educativo Villa Esperanza; que la instalación de esta patente es contraria a los artículos 9 y 19 de la Ley de Licores y su Reglamento, o sea que se otorgó a un cuando el lugar no cumplía con las distancias exigidas por esta norma para los comercios donde se expende licor"; hago de su conocimiento:

#### **ANTECEDENTES:**

- 1- El 27 de agosto del año 2001, unos vecinos del Residencial La Esperanza presentaron ante el Concejo Municipal un Recurso Extraordinario de Revisión contra el acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento del negocio denominado "La Casita del Chicharrón", aduciendo los vecinos, que el lugar no contaba con la distancia requerida para la instalación de un expendio de licores. Que en el lugar se realizan actividades que degeneran en actos bochornosos, escándalos y música estridente, lo cual atenta contra la mora y las buenas costumbres. Que el sonido de la música es contraria a las disposiciones en materia de salud. Solicitaron los vecinos el inicio de un procedimiento administrativo.
- 2- El Concejo Municipal le da el respectivo trámite al recurso de interés y lo envía como traslado directo a la Alcaldía Municipal.
- 3- A recibo de dicho recurso, la Alcaldía Municipal decide realizar una investigación del otorgamiento de las patentes al negocio en marras, por lo que con oficio ACDE-2987-2001 le solicita al señor Nelson Campos Vargas, a la sazón Jefe de Rentas y Cobranzas, que emitiera un criterio sobre las condiciones en que se otorgó la patente.
- 4- En respuesta a lo solicitado, el 19 de noviembre del 2001, el señor José Antonio López Zamora, en ese entonces Director Financiero, mediante oficio RC-488-01, informó a la Alcaldía que la patente del Restaurante La Casita del Chicharrón, fue otorgada conforme los requisitos exigidos y que el lugar funciona a derecho.
- 5- Con oficio ACDE-2995-02, se solicita a esta Dirección que procediera con el análisis de dicho recurso extraordinario.
- 6- Bajo el oficio DAJ-571-2001, en respuesta a la solicitud de la Alcaldía, se le indicó que, previo a conocer el fondo de la admisibilidad del recurso, era necesario que se verificara si se respetaba el horario de funcionamiento del lugar "La Casita del Chicharrón" asimismo, se obtuviera informe del departamento de Rentas y Cobranzas en el cual se expusiera como se había otorgado la patente comercial y de licores de la Casita del Chicharrón.
- 7- La Alcaldía Municipal con el oficio ACDE-3277-01 le solicitó al señor Johnny Cabalceta Ramírez, Jefe de Inspecciones, que procediera a inspeccionar el negocio comercial e informar a esa Alcaldía.
- 8- El 30 de octubre del 2001, mediante oficio SIM-2349-2001, el señor Johnny Cabalceta Ramírez, Jefe de Inspectores de la Municipalidad, le informó a la Alcaldía que los inspectores Miguel A. Palma y Oscar Zamora habían realizado medición de distancias del comercio de interés, concluyendo que el negocio se ubica a 151.70 metros de la Universidad y a 162.70 del Kinder.

- 9- Bajo el oficio DAJ-763-2001, y teniendo los elementos de prueba antes descritos, le recomendé a la Alcaldía Municipal, no iniciar el procedimiento administrativo solicitado, en vista de que no existía un solo elemento que nos diera el mínimo indicio que la patente se había otorgado irregularmente.
- 10- Posteriormente el señor Kart Kit Chun Chow, propietario de negocio comercial la Estrella Oriental, el cual se ubica a un costado de la Casita del Chicharrón, presentó una denuncia ante el Concejo Municipal sobre la supuesta ilegalidad de la autorización de funcionamiento de la patente de licores en el negocio de interés.
- 11- Es por la anterior denuncia que le inspector Oscar Campos procede nuevamente a realizar las medidas a la Casita del Chicharrón con relación al Centro Educativo Villa Esperanza y la Universidad Hispanoamericana, resultando que el negocio en mención se encuentra a 164.14 del centro educativo y a 138.8 de la Universidad Hispanoamericana. Es de aclarar en este punto que de acuerdo a un informe rendido por usted, bajo el oficio RC-400-02, ese centro educativo (Universidad Hispanoamericana) fue edificada con posterioridad al otorgamiento de la patente del negocio comercial "La Casita del Chicharrón".
- 12- En el mes de julio del año en curso, el señor Erick Chun Chow presentó una denuncia ante el Ministerio Público por prevaricato contra el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal, denuncia que está en la etapa investigativa.

#### **SOBRE EL FONDO:**

De conformidad con los informes existentes de medición del departamento de inspecciones, es claro que el negocio de interés cumple con las medidas reglamentarias de conformidad con la legislación existente para ese fin. Ahora bien, con respecto a si la patente se otorgó en cumplimiento con el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Licores, debo indicarle que mi criterio es que esta restricción no aplica para aquellos negocios en terrenos colindantes con el margen de carreteras, como es el caso de la Casita del Chicharrón, sino únicamente sobre aquellos que invaden ese margen (derecho de vía).

Sobre este particular la Procuraduría General de la República ha sido conteste al indicar: Con el fin de darle una respuesta adecuada, es necesaria repasar el contenido del artículo 19 del Reglamento a la Ley de Licores N° 17757 de 28 de setiembre de 1987: "Artículo 19.- No se autorizará la instalación de ningún puesto de licores en los márgenes de las carreteras nacionales". De conformidad con el Diccionario de la Lengua Española (vigésima primera edición, pág. 1324), el concepto de margen hace referencia a la extremidad u orilla de una cosa. Por último, debe entenderse que el concepto de "márgenes de las carreteras nacionales", es similar al de "orilla de las carreteras nacionales". Asimismo, se ha señalado que "... lo que implica el significado de "márgen de carretera" es precisamente aquello que de manera inmediata y precisa se encuentra después de que ésta termina. En otras palabras el margen de una carretera, es después de ésta y que precisamente indica donde termina la carretera." (PA-040-00 de 2 de noviembre del 2000). Por su parte, y a manera de ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante documento de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes C R 77, define "Carretera o camino" como toda vía pública ubicada en zona rural abierta a la circulación de vehículos, peatones y demás usuarios. Se denomina en zona rural abierta aquella vía pública que permite el tránsito permanente, el camino puede ser transitable sólo en estación seca y "Derecho de Vía" como el área o superficie de terreno, propiedad del Estado destinada al uso de una carretera o camino, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias y delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes. Por lo anterior, tenemos que le término "margen" que se utiliza en el artículo 19 del Reglamento de cita, se encuentra incluido dentro del concepto de derecho de vía. Volviendo al artículo

19, tenemos que éste prohíbe la instalación de puestos en “los márgenes u orilla de las carreteras nacionales”. Ello significa que la prohibición comprende el margen u orilla de la carretera. Según se desprende del criterio legal, la duda que se plantea es si ese concepto comprende la imposibilidad de instalar puestos de licor en los terrenos que colindan con una carretera nacional. En nuestro criterio, tal prohibición no se extiende a los terrenos colindantes de las carreteras nacionales, siempre que la instalación de aquellos no se encuentre en la orilla o margen de la carretera (línea donde termina el derecho de vía). La distancia que debe haber entre el margen de la carretera y el puesto de licores, estará determinada por las normas sobre planificación urbana aplicables en cada caso concreto. A manera de ejemplo, pueden citarse, el plan regulador (si lo hubiese), la Ley de Construcciones y su Reglamento, y la Ley de Caminos Públicos (Nota: Véase, al efecto, por ejem., el alineamiento, artículo 18 de la Ley de Construcciones) Consideramos, además, que de haberse querido prohibirse la instalación de puestos de licor en las propiedades aledañas a las carreteras nacionales, debió haberse redactado el numeral de otra forma, esto es, indicando que la prohibición concierne a la instalación de puestos de licores en las propiedades que estuvieren en los márgenes de las carreteras nacionales. El hecho de que por el contrario, se redactará en la forma en que está, denota que la intención era impedir la realización de esa actividad al margen de la carretera nacional, sin extenderlo a las propiedades colindantes. Finalmente, y en abono de la tesis expuesta, debe señalarse que la zona que comprende el derecho de vía está sujeta al régimen de derecho público, por tratarse de un bien de dominio público, y como consecuencia de ello, es posible, por medio de un reglamento, establecerle limitaciones a su uso (además de otras establecidas por ley). Por lo tanto, la prohibición del artículo de comentario, no incluye a las propiedades privadas colindantes de las vías nacionales; es decir, la prohibición es para que en el margen u orilla (que hemos equiparado al derecho de vía) de una carretera nacional no se autorice la instalación de ningún puesto de licores, no para que en las propiedades privadas que colindan con las carreteras nacionales no se pueda instalar un puesto de licores, siempre que se cumpla con las disposiciones de planificación urbana que le fueren aplicables (ver C-249-2001) (el resaltado no corresponde al original).

En virtud de lo anterior, y una analizadas las actuaciones administrativas, en las cuales si bien es cierto, se logra determinar que la patente de licores otorgada al negocio denominado La Casita del Chicharrón se tramitó a derecho, es necesario, por razones de conveniencia y al existir en este momento un proceso penal en fase investigativa, en el que se cuestiona precisamente el otorgamiento de esa patente de licores, no tomar ningún acuerdo hasta tanto no se resuelva el proceso penal referido.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Informe DAJ-442-03, suscrito por la Licda. Ma. Isabel Sáenz Soto.**

i. Franciny Herrera G.

Asunto: Agradecimiento por la oportunidad brindada a todos los niños heredianos, en particular a su hija Adriana Hernández Herrera, de participar en el **Concejo Infantil** y en el Programa Radial **Viva Heredia por Media Calle**.

**// La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

A continuación se transcribe Moción de Orden del Sr. Alcalde Municipal, MSc. Javier Carvajal Molina, y secundada por Francisco Garita, Adriana Aguilar y Nelson Rivas, Regidores.

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Agradecer y reconocer el gran trabajo de la Comisión Cívica, por la organización de la grandiosa Semana Cívica recién pasada y al Comercio e Instituciones privadas que también se hicieron presentes en este evento.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Que pocas veces, se ha visto en este Cantón una participación tan activa de instituciones públicas y privadas, y se ha tenido una organización ejemplar, con actividades innovadoras y ricas en contenidos culturales, el trabajo en equipo, la dedicación y el cariño presentado por los miembros de la Comisión Cívica.

**// Seguidamente la Presidencia somete a votación la Moción de Orden presentada, la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ALT.: Se Acuerda por Unanimidad:** Alterar el Orden del Día para conocer lo siguiente:

1. Juramentar miembros de la Comisión de Festejos Populares
2. Moción del Regidor Juan Carlos Piedra "Nombrar dos miembros que integrarán la Junta Administrativa del Polideportivo de B° Fátima".
3. Moción de Ana Beatriz Rojas, secundada por Lilliana González G. y Luz Marina Ocampo a., Regidoras "Se tomen medidas en lotes baldíos"
4. Moción de Lilliana González G., Luz Marina Ocampo y Ana Beatriz Rojas: "Se limpien alcantarillas, parques, etc."
5. Solicitud del PLN para usar el Salón de Sesiones
6. Nombramiento de un miembro en la Fundación de la Universidad Nacional
7. Dejar como Asunto Entrado Informe Comisión de Obras
8. Dejar como Asunto Entrado Presupuesto Extraordinario N° 6-2003

**PUNTO 1: Juramentar miembros de la Comisión de Festejos Populares**

**// A continuación la Presidencia procede a juramentar a los miembros de la Comisión de Festejos Populares, Mario Arguedas Cordero, céd. 4-085-637, Ronald Alberto Villalobos Segura, céd. 4-108-344, José Rubén Cerdas Rivera, céd. 3-188-535, Isabel Badilla Chang, céd. 4-126-083, Manuel Enrique Cordero Vargas, céd. 103680216, quiénes quedan debidamente juramentados.**

**PUNTO 2: Moción del Regidor Juan Carlos Piedra "Nombrar dos miembros que integrarán la Junta Administrativa del Polideportivo de B° Fátima".**

PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Nombrar por acuerdo municipal a dos miembros que formarán parte de la Junta Administrativa del Polideportivo de B° Fátima de Heredia. Ellos son:

- Sr. José Quesada Zúñiga, céd. 4-132-093
- Sr. Manuel Garita Loaiza, céd. 4-939-128

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: Atendiendo solicitud de la Sra. Delia Villalobos (ICODER) y según Ley N° 7800 en su artículo 85.

**// A continuación la Presidencia somete a votación la Moción, la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**PUNTO 3: Moción de Ana Beatriz Rojas, secundada por Lilliana González G. y Luz Marina Ocampo A., Regidoras: "Se tomen medidas en lotes baldíos"**



PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE: Instruir al señor Alcalde a que tome las medidas necesarias para corregir la problemática en salud que pueden provocar lotes baldíos y edificaciones abandonadas dentro del casco del cantón central.

SUSTENTO DE LA MOCIÓN: A raíz del estado deplorable en que se encuentran abandonadas del casco central, específicamente en avenida 6, calle 6 y 4 y calle 2 ave. Central y 2, en donde el agua estancada es un foco latente del dengue y el edificio de calle 2 av.2 se ha constituido en un basurero y un dormitorio de indigentes.

- **La Regidora Ana Beatriz Rojas** señala que es la tercera instancia a la cual recurre y esto es peligroso. Indica que el lugar donde estaba la Cafetería Azurra es un basurero y huele mal, ya que ahí duermen indigentes. Considera que se debe hablar con los dueños para que tomen las medidas correspondientes con el fin de darle solución a esa situación.

Indica que se deben buscar las soluciones pertinentes, porque se puede desatar una epidemia de dengue, la cual afectaría a todos los ciudadanos heredianos y es el gobierno local en este caso quién debe solicitar y coordinar con el Ministerio de Salud las acciones a seguir, ya que es la salud pública la que está en juego.

- **El Alcalde Municipal** indica que no es competencia de la Municipalidad hacer gestiones en propiedad privada y al respecto el artículo 75 del Código Municipal es muy claro, ya que reitera, no hay competencia de la Municipalidad en propiedad privada, sin embargo se pueden hacer gestiones con los propietarios del inmueble con el fin de que procedan a limpiar esas propiedades.

**// Seguidamente la Presidencia somete a votación la Moción presentada, la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. .**

**PUNTO 4: Moción de Lilliana González G., Luz Marina Ocampo y Ana Beatriz Rojas: "Se limpien alcantarillas, parques, etc."**

Para que este Concejo Municipal acuerde:

1. Limpiar las alcantarillas que van del Comercial El Gallito 100 metros al sur, sea todos esos 100 metros que están presentado graves inundaciones.
2. Limpiar la fuente del Parque Los Angeles que presenta acumulación de basura y emposamiento de aguas nauseabundas, lo cual está ocasionando grave peligro para la salud pública, pues podría ser un foco de dengue y otros.
3. Revisar y reponer las luces que están quemadas en el Parque Central, pues hay varias quemadas ocasionando inquietud entre las personas que transitan en las noches por el Parque.
4. Solicitar a la Comandancia de Heredia instalar el trailer de la policía móvil en el Parque Central, ya que en las noches las personas alcohólicas y delincuentes comunes se apropian de este parque para asaltar y ocasionar todo tipo de fechorías, como es que se bañan desnudos en la fuente y causando terror a las personas que transitan en las noches por este Parque.
5. Recortar los árboles del parque que se encuentra frente a la Escuela Moya, ya que por estar tan altos quita visibilidad a los automovilistas, además de que los delincuentes han estado asaltando en ese lugar.

Sustento de la moción: En repetidas ocasiones personas del Cantón Central de Heredia se han acercado a las 3 regidoras firmantes, para expresarnos su preocupación por diferentes problemas que aquejan a este Cantón, entre ellas las inundaciones que se mencionan en el punto 1, el problema del Parque de los Ángeles pues se encuentra en

total descuido, tanto sus zonas verdes como el parque en general, pero la mayor preocupación es lo que se menciona en el punto 2, pero sobre todo la mayor preocupación de las personas que han conversado con nosotras, es la inseguridad ciudadana que se está dando en los parques de Heredia, por lo que solicitamos se tomen en cuenta las recomendaciones de los puntos 3,4 y 5.

**// La Presidencia somete a votación la Moción presentada, la cual es: APROBADA POR MAYORÍA Y EN FIRME.** El Regidor Juan Carlos Piedra vota negativamente.

#### **PUNTO 5: Solicitud del PLN para usar el Salón de Sesiones**

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Bogantes, Presidente del Comité Político del Partido Liberación Nacional, en la cual solicita permiso para usar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal para realizar una reunión de Fracción del Partido, el día 27 de setiembre del 2003 a las 2 p.m.

**// A continuación SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Autorizar al Lic. Jorge Bogantes, Presidente del Comité Político del Partido Liberación Nacional a utilizar el Salón de Sesiones el día 27 de setiembre a las 2 p.m.**

#### **PUNTO 6: Nombramiento de un miembro en la Fundación de la Universidad Nacional**

- El Regidor Francisco Garita propone el nombre del Sr. Carlos Méndez Cedeño, como miembro de la Fundación de la Universidad Nacional, por renuncia del Sr. Gilberto Garro Garita. No habiendo más propuestas, se somete a votación el nombre propuesto, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

#### **PUNTO 7: Dejar como Asunto Entrado Informe Comisión de Obras**

#### **PUNTO 8: Dejar como Asunto Entrado Presupuesto Extraordinario N° 6-2003**

- j. Laura Rodríguez Camacho – Coordinadora Comisión III Caminata en Pro del Agua ESPH  
Asunto: Solicitud para que se les de un espacio donde participen representantes de asociaciones de desarrollo y comités organizados para brindarles toda la información necesaria.

**// La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

- k. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal  
Asunto: Remite el análisis realizado al Plan de Trabajo y al Presupuesto Ordinario para el 2004 del Comité Cantonal de Deportes.

Texto del documento AIM-201-2003:

En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión 111-2003 celebrada el 01 de setiembre del 2003 y recibida en esta Auditoría Interna el 08 de setiembre, les remito el análisis realizado al Plan de Trabajo y al Presupuesto Ordinario para el 2004 del Comité Cantonal de Deportes, no sin antes recordar que el Concejo Municipal creó una Comisión que con la asesoría de la suscrita es la encargada de analizar y dar trámite a los documentos presupuestario y de otra índole suscritos por el Comité Cantonal de Deportes.

En cuanto al Plan de Trabajo del Comité Cantonal de Deportes el mismo es el único documento que debe ser adjuntado al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad para ser

enviado a la Contraloría General de la República. Este documento tal y como lo presentó el Comité cumple con la estructura mínima que se establece en la circular 8226 de la Contraloría General de la República, pero el establecimiento de los objetivos y metas no es el más correcto, para los próximos documentos debe ser depurado ya que este plan presenta más que todo las actividades rutinarias del Comité no en si un planteamiento de metas o objetivos a nivel de desarrollo.

Por otra parte el Presupuesto Ordinario debe ser la expresión financiera del Plan, pero en el presente caso este principio no se cumple ya que podemos observar que todos los objetivos y metas tienen los mismos costos, o sea que el objetivo #1 abarca el 100% del presupuesto y así sucesivamente.

Una medida a considera puede ser la programación del plan por programas ejemplo las metas y objetivos del programa I serán financiados lógicamente con los recursos asignados a ese programa, etc.

Ahora bien en cuanto a Y

□č      □      □ "š

bjbjóWóW





- A la estructura del Programa III le hace falta información, lo correcto sería:

03					
	04		Otras Obras		
			Obras por Administración		
		01	Mejoras en Instalaciones deportivas	7.000.000.ºº	100%
			Total Programa III	7.000.000.ºº	
			Porcentaje Presupuesto Total		11%

Por otro lado se incluye un organigrama que no representa la fiel estructura del Comité, ya que incluye a la Auditoría Interna Municipal que no es un órgano del Comité sino de la Municipalidad, un despacho de contador que tampoco es un órgano sino que es un contrato de servicios profesionales, una Supervisión Técnica que no se establece a que se refiere, además se incluyen los entrenadores, asistentes y atletas que no forman parte de la estructura organizacional del Comité Cantonal de Deportes.

Del análisis realizado a los documentos remitidos por el Concejo Municipal podemos concluir que aún y cuando el Comité Cantonal de Deportes tiene pleno conocimiento de la legislación vigente para su accionar y de las circulares emitidas por el ente Contralor en materia presupuestaria del mismo, todavía presentan altas deficiencias en la presentación de los documentos presupuestarios y que deben tomar las medidas necesarias para una pronta solución.

**// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Devolver el Presupuesto Ordinario al Comité Cantonal de Deportes de Heredia para que corrijan los errores, con base en el informe AIM-201-2003 que presenta la Sra. Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal.**

- l. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite documento TM-200-2003 suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual comunica el desembolso por la suma de ¢4.000.000,00 deducibles de la cuota anual correspondiente al período 2003 a favor de la Federación de Municipalidades.

**// La Presidencia somete a votación el documento TM-200-2003 suscrito por el Tesorero Municipal, el cual es: APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- m. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento suscrito por la Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia respecto a transcripción de acuerdo donde recomiendan la integración de una Comisión para que plantee una reforma a los Estatutos.

**// La Presidencia indica que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

## ARTÍCULO V:

## MOCIONES

- a. Nelson Rivas Solís - Regidor  
Asunto: Solicitar un informe detallado del estado de las partidas específicas.

**PARA QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:** Solicitar a la Administración para que por medio de los departamentos correspondientes (Ingeniería y Proveduría); brinde un informe detallado del estado en que se encuentran las partidas específicas, por ejemplo, por qué no se han ejecutado, cuáles han sido las dificultades, qué se está haciendo ahora, qué se está programando con el propósito de ejecutarlas próximamente.

**SUSTENTO DE LA MOCIÓN:** Causa preocupación que partidas que datan inclusive del año 1998 y otras de años más recientes; se estén desvalorizando en arcas de la Municipalidad, sin que ésta muestre capacidad de ejecución, situación que perjudica la imagen de esta institución y los intereses de nuestras comunidades.

**// Analizada la moción presentada, la Presidencia la somete a votación, la cual es: APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

## **ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL**

### **COMISIÓN DE OBRAS**

Juan Francisco Montealegre Martín. Nombrar como representante ambiental del proyecto Urbanización Amaranto, al señor Marcial Enrique Montero Peñaranda.

### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Beatriz Sibaja Porras, Consejo Filial Santa Eduvigés. Agradecimiento por el arreglo de la calle de acceso a la clínica hasta el Templo Santa Eduvigés, asimismo cortar zacate o fumigar con herbicida, reparar daños en la calle frente a la clínica y al templo, etc.

### **AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Orlando Molina Solano, Presidente ADE Pro Obras Comunes de Lagunilla. Solicitud de precalificación de idoneidad.

### **CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipalidad de Belén. Respuesta a documento SM-1142-2003 suscrito por la Secretaria Concejo Municipal de Heredia sobre acuerdo tomado referente al proyecto de ley "Reforma de los artículos 15,21,22 y 55 del Código Municipal", lo cual toman nota y lo incorporan al expediente.

## **ASUNTOS ENTRADOS**

Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal  
Asunto: Informe AI-08-2003 "Resultados del seguimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República emitidas en el informe FOE-FEC-923 relacionado a Construcción del Proyecto Urbanístico Nisperos III.

**SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS.**

**VÍCTOR ALFARO ULATE  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**